

## LA UTILIZACIÓN EN EL AULA DE JUEGOS DE ROLES Y ANÁLISIS DE CASOS CONCRETOS

**SANTOS RODRÍGUEZ, Jorge Enrique**<sup>\*</sup>  
*Abogado, Universidad Externado de Colombia*

### RESUMEN

La libertad de cátedra reconocida en Colombia permite que el método de enseñanza del Derecho Administrativo sea una elección del docente, quien dentro de las posibilidades metodológicas que tiene a su alcance puede valerse del juego de roles o análisis de casos concretos. Así, la materia se aborda como un hecho y no solo como una explicación de teorías y conceptos jurídicos, máxime si se tiene en cuenta que el Derecho Administrativo es la forma como se concretizan en el mundo de lo fáctico las disposiciones constitucionales y que la finalidad última de cualquier disciplina jurídica es la de ser aplicada.

**PALABRAS CLAVES:** Casos, juego de roles, practica constitucional, practica administrativa, métodos de enseñanza, libertad de cátedra, derecho positivo, ejemplo jurisprudencial.

### ABSTRACT

Academic freedom, which is recognized in Colombia, allows the lecturer to choose the method of teaching Administrative Law. Thus, the lecturer can decide to use the so called “role playing”, in other words, the analysis of specific cases. The subject is then analyzed as a fact and not only as an explanation of theories and legal concepts. This seems to be crucial if we take into account two ideas: firstly, that Administrative law is the way through which constitutional rules are specified and put into practice; secondly, that the objective of any legal discipline is to be applied.

**KEY WORDS:** cases, role playing, constitutional practice, administrative practice, teaching method, academic freedom, positive law, case-law example

*Fecha de recepción* : 01-05-2016

*Fecha de aceptación:* 01-06-2016

---

<sup>\*</sup> Abogado y Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia. Profesor e investigador del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia.

## SUMARIO

### **1. INTRODUCCIÓN. 2. LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CASOS CONCRETOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. 3. LAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA UTILIZACIÓN DE CASOS CONCRETOS EN LA EXPLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y, EN ESPECIAL, EL JUEGO DE ROLES**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

1.- La metodología utilizada para la enseñanza del derecho administrativo en Colombia necesariamente depende del criterio y de la orientación del pensamiento particular de cada profesor, en la medida en que se reconoce la existencia de las libertades de enseñanza y de cátedra como parte de los derechos fundamentales. En efecto, el artículo 27 de la Constitución Política dispone que el Estado debe garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, de las cuales se depende que el profesor es quien debe determinar la manera de transmitir sus conocimientos, de tal manera que dicha libertad de enseñanza y cátedra *“resulta vulnerada ante la imposición al profesor de un determinado método o ideología para impartir sus conocimientos”*<sup>1</sup>.

2.- En ese marco constitucional descrito, la enseñanza del derecho administrativo en Colombia supone la posible aplicación de todas las técnicas y metodologías que el profesor considere pertinentes a efectos de que el alumno aprehenda el conocimiento que se pretende transmitir. Por ello, no es posible hacer un listado cerrado de las técnicas y metodologías que deben ser utilizadas para la enseñanza del derecho administrativo y, por lo mismo, en buena medida, ellas dependen del criterio personal del profesor y, especialmente, de su visión particular sobre el derecho.

En otras palabras, el papel del profesor de derecho administrativo y, en general, del profesor de derecho depende, en buena medida, de la visión particular que pueda tenerse sobre la naturaleza de las ciencias jurídicas y sobre el objetivo que debe tener el derecho. Así, el profesor de derecho puede simplemente entender que el objetivo del mismo es simplemente la exposición, sistemática o no, de un cúmulo de normas jurídicas vigentes en un determinado momento histórico (derecho como norma); en cambio, el profesor de derecho puede llegar a afirmar que la finalidad de las ciencias jurídicas es calificar las normas jurídicas como juicios de valor o desvalor de las conductas y, en últimas, alcanzar la justicia (derecho como valor), e incluso, puede plantearse que el derecho es el medio para la solución de conflictos y de situaciones concretas, lo cual también hará que exista una forma particular para enseñarlo (derecho

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia T-535 de 2003.

como hecho)<sup>2</sup>. En fin, cada profesor puede tener sus particulares reflexiones sobre el objetivo del derecho, la cual necesariamente tendrá una influencia trascendental sobre las técnicas que utilice para su enseñanza.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, es evidente que el método tradicional de enseñanza del derecho administrativo en Colombia –basado en buena medida en las explicaciones tradicionales de profesores extranjeros<sup>3</sup>– se basa en la simple descripción y explicación sistemática de los contenidos normativos, con auxilio de la jurisprudencia administrativa y constitucional relevantes, pero sin descender a la realidad de los casos concretos y de los problemas reales a los que se enfrenta el juez, el servidor público, el litigante, el abogado consultor o el administrado. Se trata, en buena medida, de una exposición teórica de los fundamentos teóricos y de las normas jurídicas vigentes en la materia, sin que exista una vinculación con el aspecto práctico del quehacer de la administración pública.

4.- Dentro de ese contexto, en primer lugar, debe resaltarse la importancia que tiene la utilización de los casos concretos en la enseñanza del derecho administrativo (I), para luego describir las técnicas específicas en que puede introducirse la utilización de esos casos concretos en la explicación de los contenidos del derecho administrativo (II).

## **2. LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CASOS CONCRETOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO**

5.- A diferencia de otras ramas del conocimiento jurídico, el derecho administrativo tiene un contenido de aplicación directa e inmediata que puede calificarse como evidente. Es por ello que sigue conservando importancia la vieja frase del profesor alemán FRITZ WERNER que califica al “*derecho administrativo como derecho constitucional concretizado*”<sup>4</sup>, no solo para explicar la relación entre estos dos subsistemas jurídicos, sino para poner de manifiesto el carácter aplicado que tiene el derecho administrativo frente al carácter algo más teórico que tiene el derecho constitucional.

Esa sola circunstancia de que el derecho administrativo sea un mecanismo de concretizar o de llevar a la práctica el derecho constitucional hace que el estudio del

<sup>2</sup> En relación con el derecho como norma, como valor y como hecho, cfr. LUIS PRIETO SANCHÍS. “Aproximación al concepto de derecho”, en *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw Hill, 1997, pp. 8-12.

<sup>3</sup> Sobre esta visión tradicional, cfr., por ejemplo, FERNANDO DE LEÓN Y OLARIETA. *Metodología de la ciencia del derecho*, 2ª ed., Valencia, Imprenta de J. Domenech, 1877, p. 88: “Para el estudio de esta asignatura se presenta la dificultad de lo mudable, que es en nuestra época la organización administrativa, y esto produce el natural y consiguiente desaliento, al estudiarla, y por este mismo motivo los trabajos que se hagan sobre la misma, tanto respecto a la jerarquía como sobre la materia administrativa, deben ser más bien filosóficos, con algunas indicaciones históricas, que de derecho constituido; debiéndose limitar este a la exposición de los principios y bases cardinales de la legislación vigente”.

<sup>4</sup> Sobre esta frase y sus implicaciones para el derecho administrativo, cfr. ALFREDO GALLEGO ANABITARTE. *Derecho administrativo I. Materiales*, Madrid, Fotojae, 1996, p. 14.

caso concreto, de la realidad de la aplicación de las normas, constituya una valiosa técnica para la enseñanza y el aprendizaje del derecho administrativo. En efecto, si se trata de un subsistema jurídico que, ante todo, parte de la base de la aplicación de las normas constitucionales y administrativas a una realidad concreta y cierta, el estudio de los casos reales resulta prácticamente obligatorio, pues parte de la preparación que debe recibir el estudiante del pregrado en derecho o de los diferentes posgrados generales o específicos en derecho administrativo o en una de sus subramas será la solución de casos concretos derivados de la aplicación de las normas constitucionales y administrativas que son objeto de estudio y enseñanza por parte del derecho administrativo.

6.- Pero, además, la importancia de la utilización de los casos concretos en la enseñanza del derecho administrativo es el reflejo de una visión particular del derecho. En efecto, como se expresó antes, el profesor de derecho puede tener distintos puntos de vista sobre la función y el objetivo de las ciencias jurídicas. Pues bien, resulta prácticamente innegable que uno de los objetivos del derecho es precisamente ser aplicado, esto es, solucionar situaciones sociales específicas que requieren la intervención de la autoridad pública con legitimación que establezca las reglas de conducta que deben seguirse a fin de garantizar una armonía en las relaciones sociales.

Por ello, la doctrina ha señalado que “*la ciencia jurídica ha sido siempre, es y no puede dejar de ser una ciencia de problemas singulares y concretos*”<sup>5</sup>, de tal manera que “*es el problema y no el sistema en sentido racional, lo que constituye el centro del pensamiento jurídico*”<sup>6</sup>, aspecto que es especialmente cierto para el derecho administrativo<sup>7</sup>. En ese marco, la enseñanza del derecho en general y, con singular importancia en el derecho administrativo, no se puede circunscribir simplemente a la exposición sistemática de las normas jurídicas y de los principios jurisprudenciales, ni a la lectura de las doctrinas puramente conceptuales, sino que debe ser complementado con el análisis de casos concretos, los cuales permitan al estudiante desarrollar las destrezas necesarias no solo para conocer sino para aplicar las normas jurídicas, como bien lo destacó el profesor LANGDELL, pionero en la utilización del llamado *case-method* en la Universidad de Harvard, metodología muy difundida en el mundo anglosajón<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. *Reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho*, Madrid, Civitas, 1996, p. 76.

<sup>6</sup> JOSEF ESSER. *Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del derecho privado*, Barcelona, Bosch, 1961, p. 9.

<sup>7</sup> Sobre la aplicación de esa perspectiva del conocimiento jurídico al estudio del derecho administrativo, cfr. AGUSTÍN GORDILLO. *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*, t. 1, Parte general, 11ª ed., Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2013, p. I-26.

<sup>8</sup> En relación con el pensamiento del profesor LANGDELL, cfr. JUAN JOSÉ LAVILLA RUBIRA. “Sobre el case-method para la enseñanza del derecho: la experiencia de la Harvard Law School”, en *Revista de Administración Pública*, nº 117, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, septiembre-diciembre 1988, pp. 433 y ss.

7.- Ahora bien, dentro de ese objetivo del derecho de solucionar situaciones sociales específicas, aparece una primera inquietud práctica. En muchas ocasiones, a primera vista, las normas no ofrecen la solución concreta o evidente a los problemas singulares y concretos, especialmente por haber sido redactadas para casos generales o por ser insuficientes de cara a la cambiante realidad del quehacer administrativo contemporáneo. En ese contexto, el estudiante de la facultad de derecho, dentro de las destrezas que debe desarrollar, se encuentra la de la solución a esos problemas singulares y específicos que quizás no tienen solución directa y evidente en las normas jurídicas, para lo cual no basta con la enseñanza de técnicas conceptuales de integración del ordenamiento jurídico o de solución de antinomias, sino que es necesario pasar al plano práctico a efectos de que el estudiante comprenda la manera en que esos casos pueden ser solucionados a partir de los elementos que ofrece el ordenamiento jurídico positivo y su aplicación por parte del juez.

Ligado a lo anterior, con frecuencia las normas de derecho positivo ofrecen importantes problemas de interpretación, lo cual es especialmente cierto para el derecho administrativo, dada la hiperinflación de contenidos normativos de diversa clase: constitucionales, comunitarias, legales, reglamentarios, regulatorios, etc., así como de diverso origen: órganos internacionales, legislativos, administrativos nacionales, administrativos territoriales, etc. En efecto, de esa inmensa cantidad de normas con las que se enfrenta el estudiante de derecho administrativo es prácticamente imposible que no surjan contradicciones o diferentes formas de comprender el alcance de una misma norma jurídica, problemas que no se pueden solucionar simplemente con la aplicación racional de técnicas jurídicas, sino que es necesario llevar a un plano mucho más concreto de los casos reales –o, incluso teóricos, pero con pretensión de que sean reales– que permita al estudiante entender cómo se aplican las normas y cómo se solucionan los problemas de interpretación de cara a las situaciones que enfrentará por fuera del aula y de la facultad.

De otra parte, es necesario que el estudiante conozca las técnicas de aplicación real de las normas de derecho positivo. En ese sentido, no parece suficiente con conocer teóricamente los contenidos normativos ni conceptualmente las diversas técnicas de aplicación de esos contenidos, sino que es necesario que el estudiante también conozca, de forma práctica, cómo se llevan a la realidad esos contenidos normativos y cómo operan esas técnicas de cara a un problema singular y concreto. Lo anterior es cierto para todas las ramas del conocimiento jurídico, pero especialmente lo es para el derecho administrativo, pues muchas veces esos contenidos normativos teóricos requieren de una singular forma de aplicación a los problemas que se pretenden solucionar, lo cual no necesariamente se desprende del análisis directo de las normas, sino que requiere de un contraste con situaciones reales que generen inquietudes y desarrollen destrezas de cómo esos contenidos teóricos se pueden llevar a un plano práctico.

Finalmente, para comprender adecuadamente el derecho administrativo es preciso conocer los antecedentes de aplicación jurisprudencial y administrativa de las normas de derecho positivo. En efecto, como se dijo antes, muchas veces las normas no son

suficientes o presentan problemas de interpretación, para lo cual conocer el pensamiento de la jurisprudencia, de cara a la solución de los casos concretos, será trascendental a efectos de entender la manera en que los jueces enfrentan y solucionan los problemas que en el futuro enfrentará y deberá solucionar el estudiante. Pero, además, dada la vastedad de la actividad administrativa y de las normas administrativas, en materia de derecho administrativo no es suficiente con entender la aplicación que hace el juez, sino que para una adecuada enseñanza es también importante entender la aplicación que hacen las autoridades administrativas, especialmente porque muchos de los problemas que se producen en el mundo del derecho administrativo no llegan al juez, sea porque su cuantía no genera incentivos para acudir al control jurisdiccional, sea porque su contenido técnico impide acudir al juez o sea porque la aparente simpleza de los problemas hace que la solución de los mismos se quede simplemente en la aplicación por parte del funcionario público. En cualquier caso, en materia de derecho administrativo la enseñanza de la aplicación normativa pasa no solo por el estudio de los antecedentes jurisprudenciales, sino también por el análisis de la aplicación en sede administrativa de las normas de derecho positivo.

8.- En conclusión, en palabras de la doctrina, *“el método de casos resulta, cuando menos, un compañero insustituible en el tránsito cognoscitivo, pues además de poner en práctica las nociones adquiridas, permite contrastar su utilidad con la realidad que están llamadas a disciplinar y, especialmente, trascender hacia nuevas reglas y criterios que se adecúen mejor al objeto del conocimiento”*<sup>9</sup>.

Naturalmente no se trata de reducir la enseñanza del derecho administrativo a un asunto puramente técnico, sino entender que la misma no se puede concebir como completa si se excluye el análisis de casos concretos –reales o no– y se limita la educación a la presentación puramente teórica y sistemática de las normas de derecho positivo y su aplicación jurisprudencial.

### **3. LAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA UTILIZACIÓN DE CASOS CONCRETOS EN LA EXPLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y, EN ESPECIAL, EL JUEGO DE ROLES**

9.- De lo expresado en el punto anterior y, de la mano de la doctrina, podemos afirmar que *“el método de casos es importante para la enseñanza del derecho, porque propicia el trabajo en grupo, desarrolla la capacidad de argumentación y de resolución de problemas, y permite la participación activa del estudiante en el análisis de las diferentes facetas del caso”*<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> FERNANDO GARCÍA PULLÉS. *Casos prácticos de derecho administrativo*, 2ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2009, p. XV.

<sup>10</sup> MARCO GERARDO MONROY CABRA. “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia”, en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, n° 1, Bogotá, Universidad del Rosario, enero-junio 1999, p. 171.

En otras palabras, la utilización del estudio de casos constituye una herramienta muy importante para la enseñanza del derecho administrativo, pues no solo complementa y hace más integral el conocimiento de la materia, sino que le permite al estudiante el desarrollo de destrezas necesarias para enfrentar el ejercicio real de la profesión, entre otras, el trabajo en grupo, la capacidad de argumentación y la visión crítica que desarrolla la exposición de los diversos puntos de vista. No obstante, es también importante conocer las técnicas que puede utilizar el profesor en la aplicación del método de estudio de casos para la enseñanza del derecho administrativo.

10.- En ese sentido, un primer grupo de técnicas para la utilización de casos concretos en la enseñanza del derecho administrativo implica un trabajo individual antes que grupal, cuyo resultado implica un acercamiento a la realidad de la práctica administrativa. Dentro de estas técnicas se encuentran, entre otros, recursos tales como el análisis individual de casos jurisprudenciales, la presentación de hechos generales para que el estudiante aplique las normas y los talleres de redacción de peticiones administrativas, de demandas de nulidad contra actos administrativos, de demandas de responsabilidad contractual y extracontractual, de actos administrativos generales y particulares y de sentencias judiciales.

11.- En relación con el análisis jurisprudencial, deben hacerse varias precisiones. En primer lugar, no se trata aquí de utilizar la técnica de las líneas jurisprudenciales, diseñada para extraer el pensamiento y los fundamentos teóricos generales sobre un determinado asunto por parte de la jurisprudencia<sup>11</sup>, sino que lo que se busca es que el estudiante aprenda a identificar, a partir de ejemplos jurisprudenciales, los hechos relevantes y la aplicación de las normas de derecho positivo a esos hechos respecto de un caso concreto individualizado, lo cual le servirá para entender la forma en que el ordenamiento jurídico se aplica a un problema jurídico específico y concreto.

En ese sentido, para el análisis de la jurisprudencia en la técnica del estudio de casos, de una parte, debe hacerse una separación entre los hechos del caso y las motivaciones jurídicas del respectivo juez y, de otra, debe hacerse también una separación entre motivaciones simplemente doctrinales (los llamados *obiter dicta*) y las motivaciones esenciales para la solución del caso concreto (el llamado *ratio decidendi*)<sup>12</sup>. En últimas, se trata de que el estudiante pueda identificar rigurosamente los hechos relevantes del caso, las pruebas que permitieron el establecimiento de los hechos relevantes, la problemática jurídica que se desprende de esos hechos, las reglas y principios jurídicos utilizados por el juez para la solución del caso y el razonamiento específico del juez para la adopción de la decisión. Solo a partir de la identificación de los anteriores aspectos será posible entender la aplicación práctica de las reglas de derechos en un caso problemático específico y concreto.

---

<sup>11</sup> En relación con las funciones de las líneas jurisprudenciales, cfr. DIEGO EDUARDO LÓPEZ MEDINA. *El derecho de los jueces*, 2ª ed., Bogotá, Legis y Universidad de los Andes, 2006, pp. 139 y ss.

<sup>12</sup> Sobre la separación entre los *obiter dicta* y la *ratio decidendi*, cfr. MARÍA JOSÉ FALCÓN Y TELLA. *La jurisprudencia en los derechos romano, anglosajón y continental*, Madrid, Marcial Pons, 2010, 91 y ss.

En todo caso, debe hacerse hincapié sobre algunos aspectos particulares del análisis de casos en el marco de la jurisprudencia en el derecho administrativo. En primer lugar, dada la tendencia de la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional a hacer múltiples reflexiones conceptuales de carácter puramente teórico y sin una clara relación directa con el caso a solucionar, en la lectura y el análisis de la jurisprudencia de derecho administrativo colombiana, es preciso hacer un esfuerzo en la simplificación de la lectura para lograr la identificación rigurosa de los hechos relevantes, pues, finalmente, la aplicación de las normas administrativas no se hace en abstracto sino que debe recaer sobre unos hechos específicos<sup>13</sup>. Al respecto, la doctrina ha señalado que “*quizás lo fundamental y lo más difícil sea transmitir a los alumnos experiencias que les permitan apreciar, comprender y actuar conforme a la máxima de que lo decisivo en todo caso es siempre lograr percibir y relacionar todos los hechos*”<sup>14</sup>, pues finalmente en la aplicación real de las normas administrativas lo esencial siempre será determinar los hechos y, con base en ello, poder seleccionar las normas aplicables y, así, comprender la forma de aplicarlas.

Una vez determinados los hechos relevantes, para que la técnica de análisis de caso a partir del estudio de la jurisprudencia resulte completa, es necesario determinar las pruebas en que se fundamentó el juez para establecer o comprobar la veracidad de esos hechos, ejercicio que permitirá superar la mera retórica normativa o doctrinal. Se trata de un aspecto separado a la determinación de los hechos, pues lo cierto es que, en este segundo aspecto, no se trata de conocer los hechos, sino de establecer los elementos probatorios que le permitieron tener certeza al juez sobre la existencia y precisión de esos hechos. Esa identificación de los elementos probatorios es también de fundamental importancia para el estudiante, pues de esa manera aprenderá no solo a aplicar las normas a un caso concreto, sino a satisfacer los requerimientos y exigencias que el juez administrativo poner a la acreditación de los hechos, aspecto trascendental para el éxito de la pretensión, sin el cual el puro conocimiento teórico no será suficiente para llevar satisfactoriamente un litigio o, aún, un trámite ante una autoridad administrativa.

Finalmente, el último punto tiene que ver con la selección de normas de derecho positivo utilizadas por el juez administrativo y el razonamiento utilizado para su interpretación y aplicación bajo el caso en estudio. Así, una vez se conoce detalladamente el aspecto fáctico del caso, el mismo requiere ser complementado con un análisis jurídico, el cual se logra con un doble ejercicio: la identificación de las normas y la precisión de su forma de aplicación, ejercicio con el cual concluirá el análisis de la jurisprudencia.

12.- De manera similar, el profesor de derecho administrativo podrá ya no basarse en casos ciertos que han sido resueltos por el juez administrativo, sino que podrá acudir a

---

<sup>13</sup> La importancia de los hechos en la solución de los problemas de derecho administrativo ha sido puesta de presente por la doctrina: cfr. DAVID BLANQUER CRIADO. *Hechos, ficciones, pruebas y presunciones en el derecho administrativo «Taking facts seriously»*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2007.

<sup>14</sup> AGUSTÍN GORDILLO. *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*, t. 6, El método en derecho – La administración paralela, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2012, p. Met-V-3.



casos teóricos que le permitan ilustrar su solución con independencia de la existencia previa de una decisión judicial sobre los mismos. Esta técnica resulta particularmente útil para situaciones que se presentan diariamente en el quehacer de la administración pública, pero que por diversas razones son casos que difícilmente llegan ante el juez contencioso administrativo: como se dijo atrás, porque su cuantía no genera incentivos para acudir al control jurisdiccional, porque su contenido técnico impide acudir al juez o porque la aparente simpleza de los problemas hace que la solución de los mismos se quede simplemente en la aplicación por parte del funcionario público.

En relación con estos casos teóricos, al menos en cuanto a los hechos, la exigencia de la técnica que debe utilizar el profesor de derecho administrativo debe ser similar a la utilizada para el análisis jurisprudencial: el caso debe ser presentado con todos los hechos esenciales para su comprensión y solución adecuado, pues la ausencia de precisión sobre hechos que sean necesario para la aplicación de las normas impedirán que el ejercicio académico cumpla con su finalidad. De esta manera, solo sobre la base de la presentación precisa de los hechos por parte del profesor, los estudiantes podrán intentar buscar las normas aplicables y los criterios específicos para su aplicación y, de la misma manera, el profesor podrá posteriormente brindar una explicación sobre la manera en que estos hechos deberían ser abordados en la aplicación del derecho positivo.

Dentro de esta técnica, el profesor de derecho administrativo, una vez los estudiantes han hecho el ejercicio individual –o aún por grupos–, tendrá la obligación de presentar ante los estudiantes las diferentes perspectivas de la solución del caso concreto, así como las normas aplicables y los criterios que deben ser utilizados en dicha aplicación. Sin la discusión del caso concreto por parte del profesor con los estudiantes, el ejercicio no podrá resultar fructífero, pues no se logrará transmitir adecuadamente el conocimiento si no se le hace saber al estudiante la solución que propone el profesor al caso y si no se le permite discutir la pertinencia de la solución propuesta tanto por los estudiantes como por el profesor.

13.- Otra de las técnicas específicas para el análisis de problemas singulares y concretos se refiere a los ejercicios de redacción de actos administrativos y sentencias judiciales, así como de peticiones administrativas y de demandas contencioso administrativas. En efecto, como se expresó antes, el estudiante de derecho administrativo se está formando no necesariamente para ser docente, sino normalmente, en la mayoría de los casos, para ser juez, servidor público, litigante o abogado consultor, escenarios en los cuales la técnica de redacción de los documentos que resuelvan casos concretos será fundamental para la adecuada formación.

En ese sentido, de una parte, el estudiante de derecho administrativo puede tener como objetivo convertirse en juez administrativo o en funcionario público, esto es, convertirse en quien soluciona casos concretos mediante la aplicación del derecho objetivo. Para el efecto, debe recordarse que tanto la sentencia judicial como el acto administrativo son, dentro del sistema de actos jurídicos-públicos, los mecanismos de aplicación del

derecho objetivo, de las normas de derecho positivo, como lo ha puesto de relieve la doctrina<sup>15</sup>. En ese orden de ideas, en la formación del estudiante de derecho administrativo es necesario conocer la técnica de aplicación de ese derecho objetivo, pero también la técnica de redacción de los documentos en que se hace esa aplicación. Con ello, se logrará que el futuro profesional sepa hacer la motivación de una sentencia o de un acto administrativo, superando con ello las motivaciones puramente retóricas, puramente conceptuales o puramente normativas y, en cambio, logrando que el estudiante comprenda cómo expresar los hechos fundamentales del caso, la prueba de esos hechos y la aplicación del ordenamiento jurídico vigente a tales hechos.

De otra parte, es también posible que el estudiante de derecho administrativo sea en el futuro un litigante o un abogado consultor, para lo cual debe conocer las técnicas de redacción propias de esos oficios, concretamente, la elaboración de peticiones administrativas o de demandas contencioso administrativas. Dentro de esas técnicas resulta muy importante que el estudiante desarrolle las destrezas para elaborar los llamados “cargos” contra un acto administrativo, esto es, que aprenda a hacer una redacción que satisfaga los requisitos de identificación de las “*normas violadas*” y el “*concepto de la violación*” al cual se refiere el artículo 162-4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo como exigencias de una demanda administrativa, así como de las demás exigencias propias de una petición o de una demanda administrativa.

14.- Finalmente, la técnica que por excelencia fomenta el trabajo en grupo y desarrolla la capacidad argumentativa se concreta en el juego de roles. Esta técnica, junto con la del análisis jurisprudencial explicada antes, constituyen las herramientas más importantes en el análisis de casos concretos como herramienta pedagógica en la enseñanza del derecho administrativo, pues finalmente condensa todas las anteriormente mencionadas.

En esta técnica de juego de roles, será necesario distribuir a los estudiantes en grupos: un grupo hará las veces de órgano administrativo, otro grupo tomará el papel del administrado, otros dos grupos serán los abogados en instancia judicial tanto de la administración como del administrado y un grupo final hará las veces de juez del caso – incluso pueden separarse las funciones de juez de primera y segunda instancia–. Así, cada grupo deberá hacer el esfuerzo de identificar los hechos relevantes, las pruebas de esos hechos, las normas aplicables y los criterios de aplicación de las normas desde su propia perspectiva y defendiendo su propio interés<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Cfr. ALFREDO GALLEGO ANABITARTE y ÁNGEL MENÉNDEZ REXACH. *Acto y procedimiento administrativo*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 27-29.

<sup>16</sup> Al respecto, la doctrina ha dicho: “El caso se presenta por uno o varios estudiantes en forma detallada, luego se analizan los hechos por otro grupo de estudiantes, otro grupo indaga las posibles alternativas de solución y luego se selecciona la que se considera más idónea para resolverlo. El docente dirige la discusión, motiva la participación, mantiene el ritmo de la discusión, proporciona los elementos necesarios y hace un análisis final de conclusiones” (MARCO GERARDO MONROY CABRA. “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia”, cit., p. 172).

Bajo esa distribución, cada grupo deberá hacer el esfuerzo de asimilar la posición que debe defender y de determinar la argumentación necesaria para la defensa de esa posición. Este ejercicio le permite al estudiante, a lo largo del curso, experimentar la diferencia de la posición que debe asumirse cuando se es administración, administrado, litigante o juez, pues, al menos en una ocasión, deberá haber cada uno de los roles mencionados, con los consiguientes beneficios de entender la diferencia entre asumir cada posición y el desarrollar la capacidad de argumentación de las diferentes posiciones y puntos de vista que pueden existir al resolver un caso singular y concreto.

El éxito de este ejercicio de juego de roles depende, de una parte, de que exista el tiempo suficiente para que todos los estudiantes hayan podido asumir todos los roles que pueden existir en un caso específico y, de otra, que se garantice que los estudiantes sean capaces de establecer los hechos relevantes, el material probatorio existente, las reglas de derecho aplicables y los criterios que deben ser utilizados en su aplicación. Finalmente, en dicho éxito será esencial que, al igual que en las anteriores técnicas, una vez cada grupo de estudiantes presente su trabajo y sus puntos de vista, el profesor pueda hacer notar los errores en la calificación o prueba de los hechos, así como en la argumentación jurídica, de tal manera que el estudiante pueda conocer y corregir sus propias falencias, lo cual le permitirá construir una mejor posición a medida que avanza el curso.

En últimas, el juego de roles implica que los estudiantes apliquen las técnicas del análisis jurisprudencial, del análisis de casos hipotéticos y de redacción de textos jurídicos de derecho administrativo. Por ello, se trata del ejercicio más completo y, por lo mismo, del más complejo no solo por la diversidad de técnicas que se requieren en su implementación sino por la extensión en el tiempo que demanda dicha su realización.

#### 4. BIBLIOGRAFIA

BLANQUER CRIADO, DAVID, *Hechos, ficciones, pruebas y presunciones en el derecho administrativo «Taking facts seriously»*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2007

DE LEÓN Y OLARIETA FERNANDO, *Metodología de la ciencia del derecho*, 2ª ed., Valencia, Imprenta de J. Domenech, 1877

ESSER, JOSEF, *Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del derecho privado*, Barcelona, Bosch, 1961

GALLEGO ANABITARTE, ALFREDO, *Derecho administrativo I. Materiales*, Madrid, Fotojae, 1996

GALLEGO ANABITARTE, A. y MENÉNDEZ REXACH, A., *El Acto y procedimiento administrativo*, Madrid, Marcial Pons, 2001

GARCÍA DE ENTERRÍA, EDUARDO, *Reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho*, Madrid, Civitas, 1996

GARCÍA PULLÉS, FERNANDO, *Casos prácticos de derecho administrativo*, 2ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2009

MONROY CABRA, MARCO GERARDO, “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia”, en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, n° 1, Bogotá, Universidad del Rosario, enero-junio 1999

GORDILLO, AGUSTÍN, *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*, t. 1, Parte general, 11ª ed., Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2013

- *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*, t. 6, El método en derecho – La administración paralela, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2012

PRIETO SANCHÍS, LUIS, “Aproximación al concepto de derecho”, en *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw Hill, 1997

LAVILLA RUBIRA, JUAN JOSÉ, “Sobre el case-method para la enseñanza del derecho: la experiencia de la Harvard Law School”, en *Revista de Administración Pública*, n° 117, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, septiembre-diciembre 1988

LÓPEZ MEDINA, DIEGO EDUARDO, *El derecho de los jueces*, 2ª ed., Bogotá, Legis y Universidad de los Andes, 2006